

del acta anterior, y confirmaron lo expuesto por el Señor Alcalde 1.º de no tener conocimiento expreso de ese permiso, quedando pendiente su discusión para la próxima sesión, y los demás asuntos que se talan escritos los aprobaban en todas sus partes, acto continuo, se llevó al tapete de las discusiones lo relativo a que se tomase en cuenta la situación en que se encuentra el Erario Municipal, y el Sr. Presidente Municipal propuso que todo el individuo que tuviera carreta dirá gratuitamente dos días de trabajo destinados a obras materiales o públicas en el año, los Sres. Regidores disintieron ampliamente y de común acuerdo resolvieron que aprobaban lo dicho y propuesto por el Sr. Presidente tomando en cuenta que no se le había hecho a nadie exigencia que viniese a recaer en beneficio del Pueblo en esta forma según el motivo anteriormente dicho ni tampoco exigencias o requisitos de incumbencia administrativa y el que se rehusare, quedará a disposición de la primera autoridad para hacer que se cumpla lo relativo con este acuerdo. No habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando para constancia la presente acta, ante mí el Secretario: doy fe.

Roman Garcia Luis Garcia
 Antonio Garcia

Rafael E. Vazestegui
 José M. de León
 José Miller

Acuerdo del día 3 de Mayo de 1921
 Presidencia del Sr. Roman Garcia.

En la Villa de Santa Garcia, Nuevo Leon, a los veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil novecientos veintidos reunidos en el salon de Cabildo los miembros que forman el H. Ayuntamiento, abierta que fue la sesión, la secretaría dió lectura al acta de la sesion anterior, la que en seguida se aprobó, en seguida se procedió a dictaminar lo relativo a la colocacion de las Casillas Electorales para las proximas elecciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley Electoral para Poderes Federales vigentes, el Sr. Presidente Municipal de acuerdo con el H. Ayuntamiento hace la siguiente publicacion.
 Casilla Electoral para la 1.ª Seccion, queda ubicada en la casa del Sr. Espigueron Garcia, Casilla Electoral para la 2.ª Seccion, queda ubicada en la casa del Sr. Hernandez y Casilla Electoral para la 3.ª Seccion, queda ubicada en la casa del Sr.

Luis Davila. No habiendo mas asuntos que tratar, se le
vantó la sesión, firmando para constancia la presente acta, ante
mi el secretario: doy fe.

Roman Garcia Luis Garcia

Antonio Garcia

Rafael E. Verastegui

José M. de Livi

Manuel J. Livi

Louise Miller

Acuerdo del 5 de Junio de 1922

Presidencia del Sr. Roman Garcia.

En la Villa de Tarma Garcia Nuevo Leon, el 5 de junio del
mes de junio de mil novecientos veintidos, reunidos en el
salon de acuerdos los miembros que forman la corpora-
cion municipal, habiéndose leído la acta anterior, la secre-
taria dió lectura a la acta anterior, la que se aprobó
en seguida por unanimidad. En seguida el C. P. Muni-
cipal haciendo uso de la palabra dirigiéndose al H. Ayuntamiento
de haber quedado terminados los trabajos preliminares para las proximas elecciones pormen-
tales que deberán tener su verificativo el día dos del
entrante mes de Julio, también dió cuenta el pro-
pio C. Presidente con las circulares numeros 72 y 73
procedentes del Gobierno del Estado en las que se par-
ticipa por la primera haber quedado hecha la inscrip-
cion en el libro respectivo que al efecto lleva la secre-
taria de Gobierno, el Partido Cooperatista de Nuevo Leon,
cuya mesa directiva quedo integrada en la for-
ma que expresa la circular primeramente citada
y en la segunda participando al Sr. Subsecretario
de Gobernacion, haber quedado organizado el Pa-
rtido Nacional Agrarista, quedando a todo ello integrado
el mismo H. Ayuntamiento. Continúa con la lectura
de la palabra al H. Comisionado de Instruccion, pormen-
tado que era del todo urgente que se determinara la
fecha en que deberá tener su verificativo el examen